

17 AGO 2020

No. de Oficio: SESEA/CA/58/2020

Asunto: **RECIBE** Respuesta oficio DP 1417-604/2020
Chihuahua, ChihuahuaFecha: **10RA:** 14 de agosto de 2020

10:37

ACUSE

ING. IRIS DENISE VILLALOBOS SILVA
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE HACIENDA
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente y en respuesta a su oficio No. **DP 1019-230/2020** le informo a usted lo siguiente:

Que el día 14 de mayo 2020, se emitió oficio dirigido al Ing. Félix Romo Gasson Secretario Técnico, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción donde se justifica y fundamenta en el decreto las adecuaciones al presupuesto 2020 informando que el pasado 2 de mayo se emitió por parte del H. Congreso del Estado de Chihuahua reforma al Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020, adicionando entre otros el Artículo Duodécimo que a la letra dice: "Se faculta al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda, para que en el caso de que, los Poderes Legislativos y Judicial, así como los Organismos Autónomos decidan llevar a cabo reducciones adicionales a su presupuesto, con motivo de la contingencia sanitaria, a hacer uso de los recursos, siempre y cuando el destino que se dé a los mismos esté contemplado en los conceptos dispuestos en el Artículo Décimo transitorio del presente Decreto".

Por lo anterior, este artículo transitorio del decreto faculta solamente a Los Poderes Legislativos, Judicial y Organismos Autónomos, cuando la naturaleza de esta Secretaría es la de un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, de tal manera que este fundamento no aplica para ser planteado a nuestro Órgano de Gobierno, toda vez que, como bien menciona el artículo no nos encontramos dentro de esta clasificación.

La Secretaría Ejecutiva conforme al oficio número **SESEA/ST/2013/2020** realizó una propuesta para la adecuación presupuestal donde se manifiesta que la Secretaría Ejecutiva en los ejercicios presupuestales 2018 y 2019, dejó sin efectuar las

cantidades de \$ 102,694.68 pesos y \$2,844,816.93 pesos, respectivamente cantidades que arrojan un total de \$ 2,947,511.61 pesos, solicitando que dicha cantidad se nos tome en cuenta como la reducción al presupuesto correspondiente al año 2020, lo anterior con la finalidad de que no afecte las actividades esenciales que realiza esta Secretaría.

Por otra parte en el oficio **DP 1417-694/2020**, se nos indica cuenta bancaria, nombre, programa, clabe y tipo de cuenta, en la cual debemos aportar los donativos para la causa, lo cual consideramos pudiera recaer en un consecuencia legal para esta Secretaría, pues la reducción al presupuesto que se ordenó por parte del poder legislativo en el decreto no señala que deba realizarse como un donativo, razón por la cual se les solicita indicarnos el procedimiento expresamente por el cual debemos transmitir esa cantidad de las cuentas de este organismo a la Secretaría de Hacienda, pues dentro de las facultades que se confieren a la Secretaría Ejecutiva no se encontró la facultad de realizar donaciones y toda vez que cualquier acto de autoridad debe estar debidamente fundado y motivado, es por eso que le solicitamos a usted en primer lugar se fundamente y motive la adecuación presupuestal solicitada, así como también se nos indiquen el proceso para poder realizar la transferencia de fondos ya mencionada, información que se expondrá al Órgano de Gobierno para su aprobación.

Sin otro particular y esperando que la información sea lo suficientemente completa, me pongo a la orden para cualquier duda o aclaración, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E,



**CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

